



## **VERSIÓN PÚBLICA**

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.





Oficina Para Adopciones

No. OPA-16/2024

**"CONTRATO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES"**

Nosotros, **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED], Municipio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria debidamente homologado: [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, que en adelante podrá abreviarse OPA, institución con personalidad jurídica de derecho público, del domicilio del distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil doscientos dieciséis-ciento quince-cinco; personería que se acredita por medio de: a) Diario Oficial número doscientos cinco, tomo número cuatrocientos trece, de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número doscientos ochenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el que consta que se aprobó la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA, la cual regula la creación de la OPA, su finalidad, estructura organizativa, funciones, procedimientos, entre otros; b) Diario Oficial número veintinueve, tomo cuatrocientos catorce, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número seiscientos siete, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, en virtud del cual se prorrogó la entrada en vigencia de la LEA; hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete; c) Diario Oficial número doscientos cuarenta y cuatro, tomo cuatrocientos treinta y tres de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en el que se publicó el Decreto Legislativo número doscientos treinta y cinco, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, en el que consta que se reformaron varios artículos de la LEA, entre ellos, el artículo cuarenta y cinco, el cual establece que la OPA es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; d) Certificación del acuerdo número ocho del punto de agenda número cuatro de Junta Directiva de la OPA, celebrada en la Segunda Sesión Extraordinaria, a las nueve horas del día once de enero de dos mil veintidós, en virtud del cual fui nombrado para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la OPA, desde el primero de febrero de dos mil veintidós; e) Certificación de Acuerdo Número DIEZ de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, de la Décima Sesión Ordinaria celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en virtud del cual, se delegó al Director Ejecutivo de la OPA, la adjudicación y contratación de los procesos de compras públicas, que no excedan el monto de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigentes, de conformidad al artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas; por lo que, comparezco a otorgar el presente Instrumento, que en el transcurso del mismo me denominaré: **"LA CONTRATANTE"**; y [REDACTED] de [REDACTED] de edad, comerciante, del domicilio del distrito de [REDACTED], Municipio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, portador de mi Carné de Residencia con Número de Identificación Migratoria: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CARTEC TEAM,

S.A. DE C.V., la cual identifico por medio de su Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] lo que acredito por medio de: a) Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., la cual consta inscrita al número ciento veinticinco del libro número dos mil quinientos setenta y dos del registro de sociedades en fecha seis de julio de dos mil diez y b) certificación del punto dos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, inscrita al número catorce del libro cuatro mil novecientos del Registro de Sociedades en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, en la que consta el referido nombramiento en favor de [REDACTED] conocido como [REDACTED], por lo que, ostento las suficientes facultades para comparecer a otorgar actos como el que ampara este instrumento, y que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA"; convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos, con base en el proceso de Comparación de Precio CP14/2024-OPA denominado "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES", promovido por la Oficina para Adopciones, y en base al Acuerdo de Adjudicación Número CIENTO DIECIOCHO, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina para Adopciones, el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el siguiente "CONTRATO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES", con fundamento en la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA, se obliga a suministrar e instalar a la CONTRATANTE, de conformidad a su Oferta Técnico Económica y según detalle, cantidades, forma y especificaciones estipuladas en el documento de Solicitud de Ofertas para la remodelación de espacios de la oficina para adopciones de conformidad a los requerimientos establecidos en las INTERVENCIONES UNO: REMODELACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO; INTERVENCIÓN DOS REMODELACIÓN EN BAÑOS; E INTERVENCIÓN TRES REMODELACIÓN DE ESPACIO PARA BODEGA. LA CONTRATISTA, responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, especialmente por la calidad de los suministros e instalación de cada una de las partidas ofertadas y adjudicadas, correspondiendo al respectivo Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato y demás documentos contractuales, debiendo informar a la Unidad de Compras Públicas de la OPA, las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución de este. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del Contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) El Documento de Solicitud de Propuestas y sus Adendas, si las hubiere; b) La Oferta Técnica y Económica de LA CONTRATISTA y sus documentos; c) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número CIENTO DIECIOCHO, antes citado por medio del cual consta, entre otros puntos, el nombramiento de administrador de Contrato; d) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número NOVENTA Y CUATRO de fecha doce de agosto del presente año, mediante el cual se encuentran aprobados los componentes de "Diseño y Supervisión" del proyecto de obra de remodelación institucional, e) Diseño de las intervenciones que forman parte del proyecto de remodelación de los espacios de la oficina para adopciones, f) Las resoluciones modificativas, en su caso; g) las Garantías otorgadas; y h) Cualquier otro documento que emanare del presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de prestación de servicios contratados deberá ser entregado en forma TOTAL, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Inicio, esta será emitida

por el administrador de contrato, debiendo ser ejecutados en la Oficina para Adopciones, ubicada en Colonia Costa Rica 2, Avenida Irazú, Calle Santa Marta, Edificio Estrella 2, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además todas las responsabilidades que se deriven del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto total de adjudicación por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA) INCLUIDO (US\$ 64,585.00)**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas y por ser un proceso que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de compra bajo el método de Comparación de Precios, por un plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; LA CONTRATANTE, deberá solicitar y presentar las estimaciones, según el avance de ejecución de la obra detalladas de la siguiente manera: **1)** La primera estimación se solicitará cuando se haya ejecutado al menos el treinta por ciento de la obra; **2)** La segunda estimación se solicitará cuando se haya ejecutado al menos el sesenta por ciento de la obra y **3)** La tercera estimación se solicitará cuando se haya ejecutado el cien por ciento de la obra. La institución por el tiempo de ejecución no concederá más de tres estimaciones. LA CONTRATANTE, en virtud del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario. **CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán del Fondo General Vigente, según certificación de fondos emitida por la Gerencia Financiera Institucional de la Oficina para Adopciones, con cargo a las cifras presupuestarias correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA, en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Primera y Tercera de este Contrato garantizando que la calidad del servicio sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones requeridas y ofertadas, con estricto apego al romano I **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN**, del documento de solicitud de ofertas, plan de oferta, planos y renders, cronograma de actividades, catálogos y demás documentos contractuales, y así como de conformidad a todos los documentos contractuales; LA CONTRATISTA dará cumplimiento a los términos siguientes: **INTERVENCIÓN UNO: REMODELACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO: PARTIDA UNO, MOBILIARIO Y EQUIPOS: UNO PUNTO UNO:** suministro e instalación de mueble para atención al usuario, escritorio según descripción en plano y especificación técnica, dos cada uno o dos unidades; **UNO PUNTO DOS:** suministro de silla de espera individual de tela color gris claro y metal, de cuarenta y cinco por cuarenta por setenta y cinco centímetros, que soporte mínimo ciento veinte kilogramos, sin brazos, por ocho unidades; **UNO PUNTO TRES:** Suministro e instalación de Smart tv de cuarenta y cuatro pulgadas Led, mínimo High Definition, a cuatro K con conexión WIFI y cable TV, incluye rack para empotrar a pared una unidad; **PARTIDA DOS, VENTANAS: DOS PUNTO UNO:** Sellado de hueco de ventana, de un mil ciento cuarenta por setecientos noventa milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por

cuarenta, pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado de cero punto nueve mil seis metro cuadrado; DOS PUNTO DOS Suministro e instalación de ventanas proyectables, de un mil ciento cuarenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros, insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio uno tres cuartos pulgadas por uno tres cuartos pulgadas, incluye el sellado con elastómero blanco para evitar filtraciones dos unidades; **PARTIDA TRES DEMOLICIONES:** TRES PUNTO UNO: Demolición de dos paredes livianas tres punto dieciséis por uno punto veintiuno cada una, incluye desmontaje de piezas de tableros de cemento y perfilera metálica de siete punto sesenta y cinco metros cuadrados; TRES PUNTO DOS: Desmontaje de ventana de celosía de vidrio y aluminio tres unidades; TRES PUNTO TRES: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro pies y perfilera metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado veintiséis metros cuadrados. TRES PUNTO CUATRO. desmontaje de tomas eléctricas, incluye el desmontaje de tomas, canaletas, cableado tornillería y todos los elementos superficiales, seis cada uno; TRES PUNTO CINCO: Desmontaje de zocalo vinílico, doce punto cinco metros. **PARTIDA CUATRO DIVISION DE TABLAYESO.** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de división de tablayeso para interior a dos caras, con estructura de tubo estructural cuadrado dos y media pulgadas, estructura vertical a cada cero punto cuatro cero cinco metros, tipo cercha, pasteado, lijado y pintado, altura igual a cero punto sesenta metros, estructura anclada a paredes existentes seis punto cero seis metros; **PARTIDA CINCO ELECTRICO:** CINCO PUNTO UNO: Traslado de circuito de tomas existentes una suma global; CINCO PUNTO DOS: Suministro e instalación de luminarias, led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria doce unidades o doce cada uno; CINCO PUNTO TRES: suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones, cableado hacia cuarto eléctricos con sus respectivas protecciones y térmicos, etiquetado de nuevo circuito en tablero de tomas siete cada una o siete unidades. **PARTIDA SEIS DATOS:** SEIS PUNTO UNO: Suministro e instalación de puntos de red, incluye punto de red, caja y canalización superficial desde data center hacia área solicitada en plano, todos los puntos deberán ser certificados cinco cada uno o cinco unidades; **PARTIDA SIETE CIELO FALSO:** SIETE PUNTO UNO: Cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructurado de techo, se debe considerar hueco para aire acondicionado existente así como remate de transición entre cielo falso tipo loseta existente, veintidós punto cinco metros cuadrados. **PARTIDA OCHO: ACABADOS, PISOS Y ZOCALOS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente de once punto siete metros cuadrados. OCHO PUNTO DOS: suministro e instalación de zocalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar, doce punto cinco metros cuadrados; OCHO PUNTO TRES: Suministro y aplicación de pintura látex base agua ochenta metros cuadrados. OCHO PUNTO CUATRO: suministro e instalación de piezas de ornamentación que incluye, cuatro juegos de macetas redondas de tres macetas cada juego (doce en total según catalogo) más cuatro macetas de setenta centímetros de altura mínima con sus respectivas plantas, según catálogo, trece cuadros decorativos y dos trípticos haciendo una suma global; OCHO PUNTO CINCO: Suministro e instalación de panel wpc color gris sobre estructura de metal perfilera de dos y media pulgadas COLOR GRIS, por tres punto tres metros cuadrados. **PARTIDA NUEVE: LIMPIEZA Y DESALOJO:** NUEVE PUNTO UNO: Desalojo de material de desperdicio productos provenientes de construcción en una suma global. **INTERVENCIÓN DOS REMODELACIÓN EN BAÑOS:** **PARTIDA UNO:**

**DEMOLICIONES Y DESMONTAJES EN BAÑO DE VISITA;** UNO PUNTO UNO: Demolición de azulejo blanco de veinte por veinte centímetros, en veintiséis punto veintiocho metros cuadrados; UNO PUNTO DOS: Desmontaje de artefactos sanitarios dos unidades; UNO PUNTO TRES: Demolición de lavabrazo de concreto, en cero punto cero seis metros cúbicos; UNO PUNTO CUATRO: Desmontaje de puertas metálicas, tres unidades; UNO PUNTO CINCO: Desmontaje de ventana de celosía de vidrio sobre marco de aluminio una unidad; UNO PUNTO SEIS: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro pies y perfilera metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado de siete punto treinta y seis metros. UNO PUNTO SIETE: Demolición de pared de mampostería seis puntos cero tres metros cuadrados; **PARTIDA DOS: ARTEFACTOS SANITARIOS EN BAÑOS DE VISITA:** DOS PUNTO UNO: Suministro e instalación de baño aral de una pieza color blanco, incluye instalación de brida sistema de abasto y todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento, dos unidades, DOS PUNTO DOS: Suministro e instalación de lavabo color blanco con medidas entre cuarenta y uno por treinta y tres por catorce a cuarenta y cinco por treinta y seis por quince de sobreponer una unidad; DOS PUNTO TRES: Grifería e instalaciones hidráulicas una unidad, **PARTIDA TRES: ACABADOS EN BAÑO DE VISITA:** TRES PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente en siete punto treinta y seis metros cuadrado; TRES PUNTO DOS: Suministro e instalación de zocalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar de nueve metros; TRES POR TRES: Suministro e instalación de enchape de azulejo de veinticinco por cincuenta texturizado en alto o bajo relieve color blanco o gris, en diez metros cuadrados; TRES PUNTO CUATRO: Suministro e instalación de señal de baño cortada en acrílico blanco de tres a cinco milímetros de espesor dos cada una. **PARTIDA CUATRO: MOBILIARIO PARA BAÑO DE VISITA:** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de mueble de baño una unidad; CUATRO PUNTO DOS: Suministro e instalación de extractor de aire, dos unidades; CUATRO PUNTO TRES: Suministro e instalación de espejo baño con luz led sesenta por sesenta centímetros circular una unidad. **PARTIDA CINCO: CIELO FALSO EN BAÑO DE VISITA:** CINCO PUNTO UNO: cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructura de techo, se debe considerar hueco para extractor de aire en siete punto treinta y seis metros cuadrados. **PARTIDA SEIS: VENTANAS EN BAÑOS DE VISITAS:** SEIS PUNTO UNO: Sellado de hueco de ventana, de trescientos diez por seiscientos sesenta milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por cuarenta pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado y pintado, en cero punto nueve mil seis metros cuadrado; SEIS PUNTO DOS, Suministro e instalación ventana proyectable, de seis sesenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio de uno tres cuartos pulgadas por uno tres cuartos incluye el sellado con elastómero blanco para evitar filtraciones en dos unidades. **PARTIDA SIETE: PUERTAS EN BAÑOS DE VISITAS:** SIETE PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de PVC color gris, de cero punto setenta metros, de ancho por dos punto diez metros de altura por dos unidades; SIETE PUNTO DOS: suministro e instalación de puerta de PVC telescópica, de dos hojas de cuarenta centímetros de ancho cada una por dos punto diez de altura, con traslape de cinco centímetros, una unidad, **PARTIDA OCHO: PAREDES INTERIORES EN BAÑOS DE VISITAS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio, en siete metros cuadrados, **PARTIDA NUEVE: ELECTRICIDAD EN BAÑO DE**

**VISITAS:** NUEVE PUNTO UNO: suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones embebidas en pared para instalación de espejo con luz led una unidad; NUEVE PUNTO DOS: Suministro e instalación de panel led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria tres cada una o tres unidades. **PARTIDA DIEZ: MUEBLE A MEDIDA:** DIEZ PUNTO UNO: Suministro e instalación de pantry aéreo, de uno punto veinte por cero punto cuarenta por cero punto sesenta, de tres puertas abatibles, mueble de madera o melanina con bisagra, una unidad. **PARTIDA ONCE: DEMOLICIONES Y DESMONTAJES EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** ONCE PUNTO UNO: Demolición de azulejo blanco de veinte por veinte centímetros en cuatro metros cuadrados; ONCE PUNTO DOS: Desmontaje de artefactos sanitarios dos unidades; ONCE PUNTO TRES: Desmontaje de puertas de madera tres unidades; ONCE PUNTO CUATRO: Desmontaje de ventana de celocia de vidrio sobre marco de aluminio uno punto ochenta por cero punto sesenta y cinco metros de dos cuerpos en Dirección Ejecutiva una unidad; ONCE PUNTO CINCO: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro, pies y perfilera metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado doce punto veintitrés metros. **PARTIDA DOCE: ARTEFACTOS SANITARIOS EN BAÑOS DE DIRECCION EJECUTIVA:** DOCE PUNTO UNO: Suministro e instalación de baño aral de una pieza color blanco, incluye instalación de brida sistema de abasto y todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento dos unidades; DOCE PUNTO DOS: Suministro e instalación de lavabo de pedestal color blanco incluye toma de abasto y todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento así como el sellado con elastómero para evitar fugas dos unidades; DOCE PUNTO TRES: Grifería e instalaciones hidráulicas en baño de Dirección Ejecutiva dos unidades; **PARTIDA TRECE: ACABADOS EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** TRECE PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente en siete punto treinta y seis metros cuadrados; TRECE PUNTO DOS: Suministro e instalación de zócalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar en nueve metros; TRECE PUNTO TRES: Suministro e instalación de enchape de azulejo de veinticinco por cincuenta texturizado en alto o bajo relieve color blanco o gris en diez metros cuadrados; TRECE PUNTO CUATRO: Suministro e instalación de señal de baño cortada en acrílico blanco de cinco milímetros de espesor dos cada uno o dos unidades. **PARTIDA CATORCE: MOBILIARIO PARA BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** CATORCE PUNTO UNO: Suministro e instalación de mueble de baño una unidad; CATORCE PUNTO DOS: Suministro e instalación de extractor de aire, dos unidades; CATORCE PUNTO TRES: Suministro e instalación de espejo baño con luz led sesenta por sesenta centímetros circular una unidad. **PARTIDA QUINCE: CIELO FALSO EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** QUINCE PUNTO UNO: Cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructurado de techo, se deber considerar hueco para aire acondicionado existente, así como remate de transición entre cielo falso tipo loseta existente, en siete punto treinta y seis metros cuadrados. **PARTIDA DIECISÉIS: VENTANAS DE BAÑO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** DIECISÉIS PUNTO UNO: Sellado de hueco de ventana, de trescientos diez por seiscientos sesenta milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por cuarenta, pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado y pintado en uno punto dos metros cuadrados, DIECISÉIS PUNTO DOS: Suministro e instalación ventana proyectable, de seiscientos sesenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio uno tres cuartos de pulgada por uno tres cuartos de pulgada

incluye el sellado con elastomérico blanco para evitar filtraciones dos unidades. **PARTIDA DIECISIETE: PUERTAS EN BAÑOS DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECISIETE PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de PVC color gris, de cero punto ochenta metros, de ancho por dos punto diez metros de altura dos unidades. **PARTIDA DIECIOCHO PAREDES INTERIORES DE BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECIOCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio en dos punto cuatro metros cuadrados. **PARTIDA DIECINUEVE: ELECTRICIDAD EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECINUEVE PUNTO: Suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones embebidas en pared para instalación de espejo con luz led una unidad; DIECINUEVE PUNTO DOS: Suministro e instalación de panel led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria de tres cada uno o tres unidades. **PARTIDA VEINTE LIMPIEZA Y DESALOJO:** VEINTE PUNTO UNO: Desalojo de material de desperdicio productos provenientes de construcción una suma global. **INTERVENCIÓN TRES: REMODELACIÓN DE ESPACIO PARA BODEGA:** **PARTIDA UNO: DESMONTAJES:** UNO PUNTO UNO: Desmontaje de estructura metálica sesenta y cinco metros cuadrados; **PARTIDA DOS: CIELOS FALSOS:** DOS PUNTO UNO: suministro e instalación de cielo falso con acabado vinílico, medida dos por cuatro pies en color blanco, incluye perfilera de metálica color blanco, suspendido de estructura de techos en setenta y seis metros cuadrados. **PARTIDA TRES: PAREDES INTERIORES:** TRES PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio, en noventa y siete metros cuadrados. **PARTIDA CUATRO: PUERTAS:** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de madera para acceso a bodega, de uno punto cero cero de ancho por dos punto diez de altura. color café quemado, dos unidades; CUATRO PUNTO DOS: Suministro e instalación de puerta de vidrio perfil europeo una unidad. **PARTIDA CINCO APLICACIÓN DE PINTURA:** CINCO PUNTO UNO: suministro y aplicación de pintura en paredes de bodega en doscientos diez metros cuadrados, **PARTIDA SEIS ELECTRICIDAD:** SEIS PUNTO UNO: Suministro e instalación de tomacorrientes dos unidades; SEIS PUNTO DOS: Suministro e instalación de luminarias empotrar panel led de dos por cuatro pies sesenta watts luz blanca rectangular blanco, incluye interruptor cableado y canalizado alimentador desde cuarto eléctrico doce unidades, **PARTIDA SIETE: AIRES ACONDICIONADOS:** SIETE PUNTO UNO: suministro e instalación de aires acondicionados de veinticuatro mil BTU, cassette o mini split, tecnología invertir, dos unidades. **PARTIDA OCHO: ESTRUCTURAS METALICAS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de lámina lagrimada de un dieciseisavo en gradas metálicas, soldada a estructura existente, incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo color gris en toda la estructura metálica que sea parte de la escalera y pasamano, en cuatro metros cuadrados. **PARTIDA NUEVE: LIMPIEZA GENERAL Y DESALOJO:** NUEVE PUNTO UNO: Limpieza general y desalojo una suma global. **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE.** LA CONTRATANTE, proporcionará AL CONTRATISTA, el espacio físico, con las condiciones idóneas para realizar las obras correspondientes, además LA CONTRATANTE, se compromete a brindar a realizar las acciones siguientes: **1)** El Administrador y la supervisión brindaran el apoyo y seguimiento al cumplimiento las especificaciones técnicas, el plan de oferta, los planos y rendes, cronograma de actividades, catalogo y demás documentación contractual **2)** La Oficina para Adopciones pagará el valor estipulado en el contrato de conformidad a las estimaciones solicitadas entre treinta a sesenta días calendario a partir de la emisión del quedan, acorde a la clasificación empresarial; **3)** La Oficina para Adopciones nombrará un Administrador de Contrato y la supervisión

de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas en sus artículos setenta y cuatro y ciento sesenta y uno inciso cuatro, con el objeto de velar por el debido cumplimiento del contrato y el seguimiento respectivo mediante nombramiento realizado por el Director Ejecutivo; **4)** El administrador y la supervisión del contrato serán los responsables de revisar la calidad del servicio proporcionado por LA CONTRATISTA. **5)** La Oficina para Adopciones será responsable de coordinar los accesos de equipos y personal a las instalaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la entrega de la nota o correo por parte de la Unidad de Compras Públicas, LA CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IVA INCLUIDO (US\$6,458.50)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el uno de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad a los requerimientos establecidos por los artículos 123 y 126 de la Ley de Compras Públicas. LA CONTRATISTA, tendrá la obligación de ampliar la garantía requerida en plazo o monto, según sea el caso, de acuerdo con las resoluciones de modificación o prórroga que emita la Oficina para Adopciones. **b) GARANTÍA DE INVERSION DE ANTICIPO:** En caso de que la contratista solicite anticipo y sea autorizado por el Administrador de Contrato, deberá presentar una Garantía de Inversión del Anticipo, de acuerdo a los artículos 122 y 125 de la LCP, con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la autorización del anticipo por el administrador de contrato, LA CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de inversión de anticipo, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor **equivalente al cien por ciento del monto otorgado en concepto de anticipo incluyendo impuestos si aplica**. la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. Esta Garantía se hará efectiva si la OPA comprueba que los recursos recibidos por la Contratista en calidad de anticipo han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales y al Plan de Anticipo aprobado por el Administrador de Contrato. **c) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Se otorga a favor de la institución contratante, para asegurar que la contratista responderá por fallas o desperfectos provenientes de la ejecución de la obra, Dentro de los diez (10) días hábiles posterior a la recepción del Acta correspondiente. la CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de buena obra, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor **equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato con impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios incluido** la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de la recepción definitiva de la obra hasta por doce (12) meses, La Garantía de Buena Obra se hará efectiva por fallas y desperfectos que surgieran de la ejecución de la Obra, por el periodo que se haya estipulado para garantizar la obra. **d) GARANTÍA DE LAS INSTALACIONES:** La Contratista extenderá una garantía escrita, certificada por notario, por desperfectos de fábrica, mal funcionamiento de equipos o bienes, la cual amparará las instalaciones efectuadas de los bienes requeridos por parte de la institución los cuales han sido descritos en cada intervención, con una vigencia desde la recepción definitiva de la obra hasta por un periodo mayor o igual a doce meses. El Administrador requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, posterior a la recepción

del Acta correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato de conformidad al Acuerdo Número **CIENTO DIECIOCHO** ratifico al [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Departamento de Servicios Generales, siendo el responsable de velar por la buena marcha y el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, con base en lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compras Públicas y conforme a los Documentos Contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la Unidad de Compras Públicas para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; d) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la Ley de Compras Públicas; e) Remitir a la Unidad de Compras Públicas en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la Unidad de Compras Públicas para que las gestione con la autoridad competente; g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la Unidad de Compras Públicas de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la Unidad de Compras Públicas sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; h) Elaborar la evaluación de desempeño de LA CONTRATISTA en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la Dirección Nacional de Compras Públicas supervisará lo anterior; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Compras Públicas, su reglamento, la Dirección Nacional de Compras Públicas y el contrato. El administrador de contrato está obligado a cumplir con la normativa que emita la Dirección Nacional de Compras Públicas y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño de LA CONTRATISTA, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o que el presente contrato señale. Si LA CONTRATISTA, incumpliere o incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, LA CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer a LA CONTRATISTA, el pago de una multa de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el servicio durante el período fijado, dará lugar a la terminación

del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a LA CONTRATISTA, por su incumplimiento, por otra parte, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a los aspectos técnicos establecidos en este instrumento y los demás documentos contractuales será sancionado, de conformidad al artículo 181 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo, las cuales serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la Unidad de Compras Públicas y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan, la que deberá ser avalada y aceptada por ambas partes, debido a circunstancias imprevistas y justificadas, en todo caso, serán formalizadas por LA CONTRATANTE, y darán cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si acontecieren actos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA CONTRATISTA, podrá solicitar una ampliación en el plazo de prestación del servicio, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documenten en debida forma. LA CONTRATISTA, dará aviso por escrito a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que LA CONTRATANTE, deniegue la solicitud expresada. LA CONTRATANTE, notificará a LA CONTRATISTA, lo que proceda, a través de la Unidad de Compras Públicas; y en caso de prórroga justificará su formalización a través de un Acuerdo, esta operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de LA CONTRATANTE asegure las obligaciones, de conformidad a los parámetros determinados por medio de los artículos 115 y 151 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA, expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas por medio del Jefe de la Unidad de Compras Públicas y la Administración del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas o en su caso la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas; así como las demás causales determinadas por medio del título X de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que corresponda de conformidad a la legislación aplicable para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificadas como sancionables y relativas al trabajo infantil forzado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para LA CONTRATANTE, ubicadas en Colonia Costa Rica Dos, Avenida Irazú, Calle Santa Marta, Edificio Estrella DOS, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, y para EL CONTRATISTA, en [REDACTED]

[REDACTED] departamento de [REDACTED]. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual valor en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

  
M.SC. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA  
LA CONTRATANTE



[REDACTED]  
LA CONTRATISTA



En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día dos de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **JULIO CÉSAR LÓPEZ ALVARADO**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores, **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED], Municipio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria debidamente homologado [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, que en adelante podrá abreviarse OPA, institución con personalidad jurídica de derecho público, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil doscientos dieciséis-ciento quince-cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial número doscientos cinco, tomo número cuatrocientos trece, de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número doscientos ochenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el que consta que se aprobó la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA, la cual regula la creación de la OPA, su finalidad, estructura organizativa, funciones, procedimientos, entre otros; b) Diario Oficial número veintinueve, tomo cuatrocientos catorce, de

fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número seiscientos siete, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, en virtud del cual se prorrogó la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete; c) Diario Oficial número doscientos cuarenta y cuatro, tomo cuatrocientos treinta y tres de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en el que se publicó el Decreto Legislativo número doscientos treinta y cinco, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, en el que consta que se reformaron varios artículos de la LEA, entre ellos, el artículo cuarenta y cinco, el cual establece que la OPA es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; d) Certificación del acuerdo número ocho del punto de agenda número cuatro de Junta Directiva de la OPA, celebrada en la Segunda Sesión Extraordinaria, a las nueve horas del día once de enero de dos mil veintidós, en virtud del cual fue nombrado para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la OPA, desde el primero de febrero de dos mil veintidós; e) Certificación de Acuerdo Número DIEZ de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, de la Décima Sesión Ordinaria celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en virtud del cual, se delegó al Director Ejecutivo de la OPA la adjudicación y contratación de los procesos de compras públicas, que no excedan el monto de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigentes, de conformidad artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"LA CONTRATANTE"**; y por otra parte, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, comerciante, del domicilio del distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Carné de Residencia con Número de Identificación Migratoria: tres cuatro siete siete cero y Número de Identificación Tributaria: nueve ocho nueve nueve – cero cinco cero siete siete cinco – uno cero uno – nueve, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., <sup>la cual identifiqué por medio de su Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos cero cero tres uno zero – uno cero cuatro – seis. lo</sup> que acredito por medio de: a) Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., la cual consta inscrita al número ciento veinticinco del libro número dos mil quinientos setenta y dos del registro de sociedades en fecha seis de julio de dos mil diez y; b) Certificación del punto dos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, inscrita al número catorce del libro cuatro mil novecientos del Registro de Sociedades en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, en la que consta el referido nombramiento en favor de [REDACTED] conocido como [REDACTED] por lo que posee las suficientes facultades para comparecer a otorgar actos como es el que ampara este instrumento y que en lo sucesivo, en la calidad en la que actúa, se denominará **"LA CONTRATISTA"**; y ME DICEN: I) Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el documento privado que antecede, el cual está redactado en seis hojas de papel simple. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su propio puño y letra y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato Número OPA-DIECISÉIS-DOS MIL VEINTICUATRO, denominado **"CONTRATO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES"** a que se refiere el documento anterior y que es consecuencia del proceso de Comparación de Precios CP-CATORCE/DOS MIL VEINTICUATRO-OPA, denominado **"REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES"**. III) Que en ese mismo sentido reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas, contenidos en las DIECINUEVE

cláusulas las cuales literalmente dicen: "\*\*\*\*\*" **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA, se obliga a suministrar e instalar a la CONTRATANTE, de conformidad a su Oferta Técnico Económica y según detalle, cantidades, forma y especificaciones estipuladas en el documento de Solicitud de Ofertas para la remodelación de espacios de la oficina para adopciones de conformidad a los requerimientos establecidos en las INTERVENCIONES UNO: REMODELACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO; INTERVENCIÓN DOS REMODELACIÓN EN BAÑOS; E INTERVENCIÓN TRES REMODELAÓN DE ESPACIO PARA BODEGA. LA CONTRATISTA, responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, especialmente por la calidad de los suministros e instalación de cada una de las partidas ofertadas y adjudicadas, correspondiendo al respectivo Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato y demás documentos contractuales, debiendo informar a la Unidad de Compras Públicas de la OPA, las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución de este. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del Contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) El Documento de Solicitud de Propuestas y sus Adendas, si las hubiere; b) La Oferta Técnica y Económica de LA CONTRATISTA y sus documentos; c) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número **CIENTO DIECIOCHO**, antes citado por medio del cual consta, entre otros puntos, el nombramiento de administrador de Contrato; d) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número **NOVENTA Y CUATRO** de fecha doce de agosto del presente año, mediante el cual se encuentran aprobados los componentes de "Diseño y Supervisión" del proyecto de obra de remodelación institucional, e) Diseño de las intervenciones que forman parte del proyecto de remodelación de los espacios de la oficina para adopciones, f) Las resoluciones modificativas, en su caso; g) las Garantías otorgadas; y h) Cualquier otro documento que emanare del presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de prestación de servicios contratados deberá ser entregado en forma TOTAL, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Inicio, esta será emitida por el administrador de contrato, debiendo ser ejecutados en la Oficina para Adopciones, ubicada en Colonia Costa Rica 2, Avenida Irazú, Calle Santa Marta, Edificio Estrella 2, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además todas las responsabilidades que se deriven del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto total de adjudicación por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA) INCLUIDO (US\$ 64,585.00)**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas y por ser un proceso que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de compra bajo el método de Comparación de Precios, por un plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; LA CONTRATANTE, deberá solicitar y presentar las estimaciones, según el avance de ejecución de la obra detalladas de la siguiente manera: **1)** La primera estimación se solicitará cuando se haya ejecutado al menos el treinta por ciento de la obra; **2)** La segunda estimación se solicitará cuando se haya ejecutado al menos el sesenta por ciento de la obra y **3)** La tercera estimación se solicitará cuando se haya ejecutado el cien por ciento de la obra. La institución por el tiempo de ejecución no concederá más de tres estimaciones. LA CONTRATANTE, en virtud del Impuesto a la



Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiriera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario.

**CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán del Fondo General Vigente, según certificación de fondos emitida por la Gerencia Financiera Institucional de la Oficina para Adopciones, con cargo a las cifras presupuestarias correspondientes.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA, en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Primera y Tercera de este Contrato garantizando que la calidad del servicio sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones requeridas y ofertadas, con estricto apego al romano I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN, del documento de solicitud de ofertas, plan de oferta, planos y renders, cronograma de actividades, catálogos y demás documentos contractuales, y así como de conformidad a todos los documentos contractuales; LA CONTRATISTA dará cumplimiento a los términos siguientes:

**INTERVENCIÓN UNO: REMODELACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO: PARTIDA UNO, MOBILIARIO Y EQUIPOS:** UNO PUNTO UNO: suministro e instalación de mueble para atención al usuario, escritorio según descripción en plano y especificación técnica, dos cada uno o dos unidades; UNO PUNTO DOS: suministro de silla de espera individual de tela color gris claro y metal, de cuarenta y cinco por cuarenta por setenta y cinco centímetros, que soporte mínimo ciento veinte kilogramos, sin brazos, por ocho unidades; UNO PUNTO TRES: Suministro e instalación de Smart tv de cuarenta y cuatro pulgadas Led, mínimo High Definition, a cuatro K con conexión WIFI y cable TV, incluye rack para empotrar a pared una unidad; **PARTIDA DOS, VENTANAS:** DOS PUNTO UNO: Sellado de hueco de ventana, de un mil ciento cuarenta por setecientos noventa milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por cuarenta, pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado de cero punto nueve mil seis metro cuadrado; DOS PUNTO DOS Suministro e instalación de ventanas proyectables, de un mil ciento cuarenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros, insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio uno tres cuartos pulgadas por uno tres cuartos pulgadas, incluye el sellado con elastómero blanco para evitar filtraciones dos unidades; **PARTIDA TRES DEMOLICIONES:** TRES PUNTO UNO: Demolición de dos paredes livianas tres punto dieciséis por uno punto veintiuno cada una, incluye desmontaje de piezas de tableros de cemento y perfiles metálica de siete punto sesenta y cinco metros cuadrados; TRES PUNTO DOS: Desmontaje de ventana de celosía de vidrio y aluminio tres unidades; TRES PUNTO TRES: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro pies y perfiles metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado veintiséis metros cuadrados. TRES PUNTO CUATRO. desmontaje de tomas eléctricas, incluye el desmontaje de tomas, canaletas, cableado tornillería y todos los elementos superficiales, seis cada uno; TRES PUNTO CINCO: Desmontaje de zocalo vinílico, doce punto cinco metros. **PARTIDA CUATRO DIVISION DE TABLAYESO.** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de división de tablayeso para interior a dos caras, con estructura de tubo estructural cuadrado dos y media pulgadas, estructura vertical a cada cero punto cuatro cero cinco metros, tipo cercha, pasteado, lijado y pintado, altura igual a cero punto sesenta metros, estructura anclada a

paredes existentes seis punto cero seis metros; **PARTIDA CINCO ELECTRICO:** CINCO PUNTO UNO: Traslado de circuito de tomas existentes una suma global; CINCO PUNTO DOS: Suministro e instalación de luminarias, led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria doce unidades o doce cada uno; CINCO PUNTO TRES: suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones, cableado hacia cuarto eléctricos con sus respectivas protecciones y térmicos, etiquetado de nuevo circuito en tablero de tomas siete cada una o siete unidades. **PARTIDA SEIS DATOS:** SEIS PUNTO UNO: Suministro e instalación de puntos de red, incluye punto de red, caja y canalización superficial desde data center hacia área solicitada en plano, todos los puntos deberán ser certificados cinco cada uno o cinco unidades; **PARTIDA SIETE CIELO FALSO:** SIETE PUNTO UNO: Cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructurado de techo, se debe considerar hueco para aire acondicionado existente así como remate de transición entre cielo falso tipo loseta existente, veintidós punto cinco metros cuadrados. **PARTIDA OCHO: ACABADOS, PISOS Y ZOCALOS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente de once punto siete metros cuadrados. OCHO PUNTO DOS: suministro e instalación de zocalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar, doce punto cinco metros cuadrados; OCHO PUNTO TRES: Suministro y aplicación de pintura látex base agua ochenta metros cuadrados. OCHO PUNTO CUATRO: suministro e instalación de piezas de ornamentación que incluye, cuatro juegos de macetas redondas de tres macetas cada juego (doce en total según catalogo) más cuatro macetas de setenta centímetros de altura mínima con sus respectivas plantas, según catálogo, trece cuadros decorativos y dos trípticos haciendo una suma global; OCHO PUNTO CINCO: Suministro e instalación de panel wpc color gris sobre estructura de metal perfilera de dos y media pulgadas COLOR GRIS, por tres punto tres metros cuadrados. **PARTIDA NUEVE: LIMPIEZA Y DESALOJO:** NUEVE PUNTO UNO: Desalojo de material de desperdicio productos provenientes de construcción en una suma global. **INTERVENCIÓN DOS REMODELACIÓN EN BAÑOS:** **PARTIDA UNO: DEMOLICIONES Y DESMONTAJES EN BAÑO DE VISITA;** UNO PUNTO UNO: Demolición de azulejo blanco de veinte por veinte centímetros, en veintiséis punto veintiocho metros cuadrados; UNO PUNTO DOS: Desmontaje de artefactos sanitarios dos unidades; UNO PUNTO TRES: Demolición de lavabrazo de concreto, en cero punto cero seis metros cúbicos; UNO PUNTO CUATRO: Desmontaje de puertas metálicas, tres unidades; UNO PUNTO CINCO: Desmontaje de ventana de celocia de vidrio sobre marco de aluminio una unidad; UNO PUNTO SEIS: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro pies y perfilera metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado de siete punto treinta y seis metros. UNO PUNTO SIETE: Demolición de pared de mampostería seis puntos cero tres metros cuadrados; **PARTIDA DOS: ARTEFACTOS SANITARIOS EN BAÑOS DE VISITA:** DOS PUNTO UNO: Suministro e instalación de baño aral de una pieza color blanco, incluye instalación de brida sistema de abasto y todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento, dos unidades, DOS PUNTO DOS: Suministro e instalación de lavabo color blanco con medidas entre cuarenta y uno por treinta y tres por catorce a cuarenta y cinco por treinta y seis por quince de sobreponer una unidad; DOS PUNTO TRES: Grifería e instalaciones hidráulicas una unidad, **PARTIDA TRES: ACABADOS EN BAÑO DE VISITA:** TRES PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente en siete punto treinta y seis metros cuadrado; TRES PUNTO DOS: Suministro e instalación de zocalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar de nueve metros; TRES



POR TRES: Suministro e instalación de enchape de azulejo de veinticinco por cincuenta texturizado en alto o bajo relieve color blanco o gris, en diez metros cuadrados; TRES PUNTO CUATRO: Suministro e instalación de señal de baño cortada en acrílico blanco de tres a cinco milímetros de espesor dos cada una. **PARTIDA CUATRO: MOBILIARIO PARA BAÑO DE VISITA:** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de mueble de baño una unidad; CUATRO PUNTO DOS: Suministro e instalación de extractor de aire, dos unidades; CUATRO PUNTO TRES: Suministro e instalación de espejo baño con luz led sesenta por sesenta centímetros circular una unidad. **PARTIDA CINCO: CIELO FALSO EN BAÑO DE VISITA:** CINCO PUNTO UNO: cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructura de techo, se debe considerar hueco para extractor de aire en siete punto treinta y seis metros cuadrados. **PARTIDA SEIS: VENTANAS EN BAÑOS DE VISITAS:** SEIS PUNTO UNO: Sellado de hueco de ventana, de trescientos diez por seiscientos sesenta milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por cuarenta pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado y pintado, en cero punto nueve mil seis metros cuadrado; SEIS PUNTO DOS, Suministro e instalación ventana proyectable, de seis sesenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio de uno tres cuartos pulgadas por uno tres cuartos incluye el sellado con elastómero blanco para evitar filtraciones en dos unidades. **PARTIDA SIETE: PUERTAS EN BAÑOS DE VISITAS:** SIETE PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de PVC color gris, de cero punto setenta metros, de ancho por dos punto diez metros de altura por dos unidades; SIETE PUNTO DOS: suministro e instalación de puerta de PVC telescópica, de dos hojas de cuarenta centímetros de ancho cada una por dos punto diez de altura, con traslape de cinco centímetros, una unidad, **PARTIDA OCHO: PAREDES INTERIORES EN BAÑOS DE VISITAS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio, en siete metros cuadrados, **PARTIDA NUEVE: ELECTRICIDAD EN BAÑO DE VISITAS:** NUEVE PUNTO UNO: suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones embebidas en pared para instalación de espejo con luz led una unidad; NUEVE PUNTO DOS: Suministro e instalación de panel led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria tres cada una o tres unidades. **PARTIDA DIEZ: MUEBLE A MEDIDA:** DIEZ PUNTO UNO: Suministro e instalación de pantry aéreo, de uno punto veinte por cero punto cuarenta por cero punto sesenta, de tres puertas abatibles, mueble de madera o melamina con bisagra, una unidad. **PARTIDA ONCE: DEMOLICIONES Y DESMONTAJES EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** ONCE PUNTO UNO: Demolición de azulejo blanco de veinte por veinte centímetros en cuatro metros cuadrados; ONCE PUNTO DOS: Desmontaje de artefactos sanitarios dos unidades; ONCE PUNTO TRES: Desmontaje de puertas de madera tres unidades; ONCE PUNTO CUATRO: Desmontaje de ventana de celocia de vidrio sobre marco de aluminio uno punto ochenta por cero punto sesenta y cinco metros de dos cuerpos en Dirección Ejecutiva una unidad; ONCE PUNTO CINCO: Desmontaje de cielo falso tipo loseta de dos por cuatro, pies y perfilera metálica, se debe considerar el desmontaje de lámparas existentes con su respectivo cableado doce punto veintitrés metros. **PARTIDA DOCE: ARTEFACTOS SANITARIOS EN BAÑOS DE DIRECCION EJECUTIVA:** DOCE PUNTO UNO: Suministro e instalación de baño aral de una pieza color blanco, incluye instalación de brida sistema de abasto y todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento dos unidades; DOCE PUNTO DOS: Suministro e instalación de lavabo de pedestal color blanco incluye toma de abasto y todas las piezas necesarias

para su correcto funcionamiento así como el sellado con elastómero para evitar fugas de las unidades; DOCE PUNTO TRES: Grifería e instalaciones hidráulicas en baño de Dirección Ejecutiva dos unidades; **PARTIDA TRECE: ACABADOS EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** TRECE PUNTO UNO: Suministro e instalación de piso vinílico sobre piso existente en siete punto treinta y seis metros cuadrados; TRECE PUNTO DOS: Suministro e instalación de zócalo vinílico del mismo tipo de piso a instalar en altura de diez a doce centímetros en todo el perímetro de piso a instalar en nueve metros; TRECE PUNTO TRES: Suministro e instalación de enchape de azulejo de veinticinco por cincuenta texturizado en alto o bajo relieve color blanco o gris en diez metros cuadrados; TRECE PUNTO CUATRO: Suministro e instalación de señal de baño cortada en acrílico blanco de cinco milímetros de espesor dos cada uno o dos unidades. **PARTIDA CATORCE: MOBILIARIO PARA BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** CATORCE PUNTO UNO: Suministro e instalación de mueble de baño una unidad; CATORCE PUNTO DOS: Suministro e instalación de extractor de aire, dos unidades; CATORCE PUNTO TRES: Suministro e instalación de espejo baño con luz led sesenta por sesenta centímetros circular una unidad. **PARTIDA QUINCE: CIELO FALSO EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** QUINCE PUNTO UNO: Cielo falso de tablayeso, sobre estructura metálica de sostén, suspendida bajo estructurado de techo, se deber considerar hueco para aire acondicionado existente, así como remate de transición entre cielo falso tipo loseta existente, en siete punto treinta y seis metros cuadrados. **PARTIDA DIECISÉIS: VENTANAS DE BAÑO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** DIECISÉIS PUNTO UNO: Sellado de hueco de ventana, de trescientos diez por seiscientos sesenta milímetros, el sellado será de mampostería de bloque de concreto de quince por veinte por cuarenta, pineado a estructura existente, con acabado repellido y afinado y pintado en uno punto dos metros cuadrados, DIECISÉIS PUNTO DOS: Suministro e instalación ventana proyectable, de seiscientos sesenta por setecientos noventa milímetros, marcos perfil europeo de aluminio color blanco, vidrio laminado de seis milímetros insulado, vidrio color gris oscuro o polarizado con bisagras des palas, tubo de aluminio uno tres cuartos de pulgada por uno tres cuartos de pulgada incluye el sellado con elastomero blanco para evitar filtraciones dos unidades. **PARTIDA DIECISIETE: PUERTAS EN BAÑOS DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECISIETE PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de PVC color gris, de cero punto ochenta metros, de ancho por dos punto diez metros de altura dos unidades. **PARTIDA DIECIOCHO PAREDES INTERIORES DE BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECIOCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio en dos punto cuatro metros cuadrados. **PARTIDA DIECINUEVE: ELECTRICIDAD EN BAÑO DE DIRECCION EJECUTIVA:** DIECINUEVE PUNTO: Suministro e instalación de tomacorrientes dobles, con polarizado a tierra, incluye canalizaciones embebidas en pared para instalación de espejo con luz led una unidad; DIECINUEVE PUNTO DOS: Suministro e instalación de panel led spot a cielo falso, incluye operadores e instalación de cableado y nuevo circuito de luminaria de tres cada uno o tres unidades. **PARTIDA VEINTE LIMPIEZA Y DESALOJO:** VEINTE PUNTO UNO: Desalojo de material de desperdicio productos provenientes de construcción una suma global. **INTERVENCIÓN TRES: REMODELACIÓN DE ESPACIO PARA BODEGA:** **PARTIDA UNO: DESMONTAJES:** UNO PUNTO UNO: Desmontaje de estructura metálica sesenta y cinco metros cuadrados; **PARTIDA DOS: CIELOS FALSOS:** DOS PUNTO UNO: suministro e instalación de cielo falso con acabado vinílico, medida dos por cuatro pies en color blanco, incluye perfilera de metálica color blanco, suspendido de estructura de techos en setenta y seis metros cuadrados. **PARTIDA TRES: PAREDES INTERIORES:** TRES PUNTO UNO: Suministro e instalación de divisiones de tablayeso para interiores



a dos caras, con estructura de aluminio poste de dos y medio, en noventa y siete metros cuadrados. **PARTIDA CUATRO: PUERTAS:** CUATRO PUNTO UNO: Suministro e instalación de puertas de madera para acceso a bodega, de uno punto cero cero de ancho por dos punto diez de altura. color café quemado, dos unidades; CUATRO PUNTO DOS: Suministro e instalación de puerta de vidrio perfil europeo una unidad. **PARTIDA CINCO APLICACIÓN DE PINTURA:** CINCO PUNTO UNO: suministro y aplicación de pintura en paredes de bodega en doscientos diez metros cuadrados, **PARTIDA SEIS ELECTRICIDAD:** SEIS PUNTO UNO: Suministro e instalación de tomacorrientes dos unidades; SEIS PUNTO DOS: Suministro e instalación de luminarias empotrar panel led de dos por cuatro pies sesenta watts luz blanca rectangular blanco, incluye interruptor cableado y canalizado alimentador desde cuarto eléctrico doce unidades, **PARTIDA SIETE: AIRES ACONDICIONADOS:** SIETE PUNTO UNO: suministro e instalación de aires acondicionados de veinticuatro mil BTU, cassette o mini split, tecnología invertir, dos unidades. **PARTIDA OCHO: ESTRUCTURAS METÁLICAS:** OCHO PUNTO UNO: Suministro e instalación de lámina lagrimada de un dieciseisavo en gradas metálicas, soldada a estructura existente, incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo color gris en toda la estructura metálica que sea parte de la escalera y pasamano, en cuatro metros cuadrados. **PARTIDA NUEVE: LIMPIEZA GENERAL Y DESALOJO:** NUEVE PUNTO UNO: Limpieza general y desalojo una suma global. **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE.** LA CONTRATANTE, proporcionará AL CONTRATISTA, el espacio físico, con las condiciones idóneas para realizar las obras correspondientes, además LA CONTRATANTE, se compromete a brindar a realizar las acciones siguientes: **1)** El Administrador y la supervisión brindaran el apoyo y seguimiento al cumplimiento las especificaciones técnicas, el plan de oferta, los planos y rendes, cronograma de actividades, catalogo y demás documentación contractual **2)** La Oficina para Adopciones pagará el valor estipulado en el contrato de conformidad a las estimaciones solicitadas entre treinta a sesenta días calendario a partir de la emisión del quedan, acorde a la clasificación empresarial; **3)** La Oficina para Adopciones nombrará un Administrador de Contrato y la supervisión de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas en sus artículos setenta y cuatro y ciento sesenta y uno inciso cuatro, con el objeto de velar por el debido cumplimiento del contrato y el seguimiento respectivo mediante nombramiento realizado por el Director Ejecutivo; **4)** El administrador y la supervisión del contrato serán los responsables de revisar la calidad del servicio proporcionado por LA CONTRATISTA. **5)** La Oficina para Adopciones será responsable de coordinar los accesos de equipos y personal a las instalaciones. **CLÁUSULA OCTAVA: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la entrega de la nota o correo por parte de la Unidad de Compras Públicas, LA CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IVA INCLUIDO (US\$6,458.50)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el uno de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad a los requerimientos establecidos por los artículos 123 y 126 de la Ley de Compras Públicas. LA CONTRATISTA, tendrá la obligación de ampliar la garantía requerida en plazo o monto, según sea el caso, de acuerdo con las resoluciones de modificación o prórroga que emita la Oficina para Adopciones. **b) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO:** En caso de que la contratista solicite anticipo y sea autorizado por el Administrador de Contrato, deberá presentar

una Garantía de Inversión del Anticipo, de acuerdo a los artículos 122 y 125 de la LCP, con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la autorización del anticipo por el administrador de contrato, LA CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de inversión de anticipo, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor **equivalente al cien por ciento del monto otorgado en concepto de anticipo incluyendo impuestos si aplica**. la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. Esta Garantía se hará efectiva si la OPA comprueba que los recursos recibidos por la Contratista en calidad de anticipo han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales y al Plan de Anticipo aprobado por el Administrador de Contrato. **c) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Se otorga a favor de la institución contratante, para asegurar que la contratista responderá por fallas o desperfectos provenientes de la ejecución de la obra, Dentro de los diez (10) días hábiles posterior a la recepción del Acta correspondiente. la CONTRATISTA, deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas de la OPA, la Garantía de buena obra, a favor de LA CONTRATANTE, por un valor **equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato con impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios incluido** la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de la recepción definitiva de la obra hasta por doce (12) meses, La Garantía de Buena Obra se hará efectiva por fallas y desperfectos que surgieran de la ejecución de la Obra, por el periodo que se haya estipulado para garantizar la obra. **d) GARANTÍA DE LAS INSTALACIONES:** La Contratista extenderá una garantía escrita, certificada por notario, por desperfectos de fábrica, mal funcionamiento de equipos o bienes, la cual amparará las instalaciones efectuadas de los bienes requeridos por parte de la institución los cuales han sido descritos en cada intervención, con una vigencia desde la recepción definitiva de la obra hasta por un periodo mayor o igual a doce meses. El Administrador requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, posterior a la recepción del Acta correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato de conformidad al Acuerdo Número **CIENTO DIECIOCHO** ratifico al [REDACTED] Jefe del Departamento de Servicios Generales, siendo el responsable de velar por la buena marcha y el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, con base en lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compras Públicas y conforme a los Documentos Contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la Unidad de Compras Públicas para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; d) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la Ley de Compras Públicas; e) Remitir a la Unidad de Compras Públicas en un plazo máximo de tres días hábiles



posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la Unidad de Compras Públicas para que las gestione con la autoridad competente; g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la Unidad de Compras Públicas de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la Unidad de Compras Públicas sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; h) Elaborar la evaluación de desempeño de LA CONTRATISTA en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la Dirección Nacional de Compras Públicas supervisará lo anterior; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Compras Públicas, su reglamento, la Dirección Nacional de Compras Públicas y el contrato. El administrador de contrato está obligado a cumplir con la normativa que emita la Dirección Nacional de Compras Públicas y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño de LA CONTRATISTA, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o que el presente contrato señale. Si LA CONTRATISTA, incumpliere o incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, LA CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer a LA CONTRATISTA, el pago de una multa de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el servicio durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a LA CONTRATISTA, por su incumplimiento, por otra parte, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a los aspectos técnicos establecidos en este instrumento y los demás documentos contractuales será sancionado, de conformidad al artículo 181 de la Ley de Compras Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo, las cuales serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la Unidad de Compras Públicas y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan, la que deberá ser avalada y aceptada por ambas partes, debido a circunstancias imprevistas y justificadas, en todo caso, serán formalizadas por LA CONTRATANTE, y darán cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si acontecieren actos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA CONTRATISTA, podrá solicitar una ampliación en el plazo de prestación del servicio, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documenten en debida forma. LA CONTRATISTA, dará aviso por escrito a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que LA

CONTRATANTE, deniegue la solicitud expresada. LA CONTRATANTE, notificará a LA CONTRATISTA, lo que proceda, a través de la Unidad de Compras Públicas; y en caso de prórroga justificará su formalización a través de un Acuerdo, esta operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de LA CONTRATANTE asegure las obligaciones, de conformidad a los parámetros determinados por medio de los artículos 115 y 151 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA, expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas por medio del Jefe de la Unidad de Compras Públicas y la Administración del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas o en su caso la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas; así como las demás causales determinadas por medio del título X de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que corresponda de conformidad a la legislación aplicable para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificadas como sancionables y relativas al trabajo infantil forzado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para LA CONTRATANTE, ubicadas en Colonia Costa Rica Dos, Avenida Irazú, Calle Santa Marta, Edificio Estrella DOS, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, y para EL CONTRATISTA, en [REDACTED] Distrito [REDACTED] Municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] ".....". Y yo, el suscrito Notario, DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué



claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta en seis hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Entre líneas / la cual identifiqué por medio de su Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos cero cero tres uno cero – uno cero cuatro – seis. lo - vale.-



M.SC. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA  
LA CONTRATANTE



LA CONTRATISTA

